



HONORABLE CABILDO.

Presente.-

Las Comisiones de **PLANEACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y ATENCIÓN AL MIGRANTE, DE HACIENDA MUNICIPAL, DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL** integradas por los **CC. LUIS BERNARDO RAIGOSA SERRANO, INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ, GERMAN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA, ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, JOSE ALEJANDRO SANCHEZ ORTEGA Y JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL** Múicipes, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 45, 51 fracción IX y XII, 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 105 fracción I, 106 fracción I, 109 fracción XIII y 112 fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante memorándum **No.S-375/2018**, de fecha 21 de marzo de 2018, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, y turnado a estas Comisiones, por instrucciones del Presidente Municipal, **LIC. HÉCTOR INSÚA GARCÍA**, el cual anexa la convocatoria del Programa Municipal de Apoyo a Personas con Parálisis Cerebral, cuadriplejia y paraplejia en estado de vulnerabilidad 2018.

SEGUNDO.- El **Ing. Francisco Santana Roldan**, en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento, anexa of. No. **D.G. 033/2018**, signado por la Lic. Elsa Patricia Cruz Topete, Directora General del DIF municipal Colima, en el cual solicita para su aprobación ante el H. Cabildo de la nueva convocatoria 2018.

TERCERO.- Que conforme a la información proporcionada por la Lic. **ELSA PATRICIA CRUZ TOPETE**, Directora General del DIF municipal mediante oficio **DG047/2018** respecto a la ejecución del Programa de apoyo a personas con parálisis cerebral, cuadriplejia y paraplejia en estado de vulnerabilidad en 2017 nos comenta que:

- Se atendieron 42 beneficiarios, los cuales fueron seleccionados de acuerdo al grado de vulnerabilidad mediante estudio socioeconómico.
- Los indicadores sociales que fueron evaluados para determinar el grado de vulnerabilidad fueron: el ingreso familiar, el tipo de vivienda y la estructura familiar.
- Los beneficiarios seleccionados se encuentran en alto grado de vulnerabilidad.
- Para el seguimiento, supervisión y evaluación del programa se realizaron visitas domiciliarias y estudios socioeconómicos y se contó con la constancia médica vigente del tipo y grado de discapacidad.
- Se realizaron entregas de apoyos económicos mensuales desde el mes de abril y hasta el mes de diciembre de 2017, recibiendo cada beneficiario en total \$9,523.31 (nueve mil quinientos veintitrés pesos 31/100 m.n.) y a razón de \$ 1,058.14 (mil cincuenta y ocho pesos 14/100 m.n.) de manera mensual.



**UNIDOS
POR COLIMA**
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015-2018



2190

- Teniendo conocimiento que los beneficiarios del programa con los recursos pudieron cubrir necesidades de alimentación, transporte a sus terapias, pañales, consultas médicas y medicamentos.

CUARTO.- Para la operación y ejecución del programa en 2018 las Comisiones establecen estos lineamientos generales del programa que deberá cumplir el DIF municipal para la entrega de apoyos:

- Acreditar la discapacidad de parálisis cerebral con un certificado médico expedido por el Sector Salud del Estado.
- Que la familia o tutor del beneficiario acredite una residencia de más de tres años en el Municipio de Colima.
- Realizar el estudio socioeconómico en el cual se deberá **acreditar la intensidad de la pobreza** conforme a la información generada por el CONEVAL sobre los indicadores de pobreza a nivel municipal, ya que el programa es creado para este sector de la población.
- Entregar el apoyo económico en efectivo, en el mismo monto a los beneficiarios \$ 2,116.28 (DOS MIL CIENTO DIEZ Y SEIS PESOS 28/100 M.N) bimestralmente a partir del mes de abril y hasta el mes de diciembre a la cantidad de beneficiarios que se alcancen a apoyar (42) con los recursos autorizados hasta por el monto de \$400,000 (cuatrocientos mil pesos 00/100).

QUINTO.- Se considera viable autorizar la convocatoria en los términos siguientes:

El H. Ayuntamiento de Colima y el DIF Municipal Colima, CONVOCAN:

A todos los padres de familia o tutores de personas que padezcan discapacidad de parálisis cerebral, cuadriplejía y paraplejía para registrarse y participar en dicho programa de apoyo que beneficiará a quienes cumplan requisitos señalados en las siguientes **BASES:**

PRIMERA:

El otorgamiento de los apoyos se sujetará al presupuesto autorizado por el H. Ayuntamiento de Colima y hasta que el presupuesto designado lo permita.

SEGUNDA:

Acreditar la discapacidad de parálisis cerebral, cuadriplejía o paraplejía con un diagnóstico clínico que especifique el grado de discapacidad expedido por el Sector Salud del Estado y que se encuentre en situación de vulnerabilidad.

TERCERA:

Para inscribirse al programa los interesados deberán presentar:

- 1.- Acta de nacimiento del beneficiado en copia y original para su cotejo.
- 2.- Copia de C.U.R.P del beneficiado.
- 3.- Copia de la C.U.R.P y copia de la credencial para votar vigente de la madre, padre o tutor.
- 4.- Comprobante de domicilio en copia y original no mayor a tres meses de antigüedad.



- 5.- Constancia de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento donde se haga constar que la familia o tutor del beneficiario tiene una residencia de más de 3 años en el municipio de Colima, la cual será subsidiada por el municipio.
- 6.- Certificado médico expedido por el Sector Salud del Estado, donde haga constar el tipo de discapacidad, el grado, su causa y el tiempo que tiene con ella.
- 7.- Documento expedido por la autoridad competente donde acredite ser el tutor autorizado del discapacitado.

CUARTA:

Los interesados solicitarán su incorporación al "Programa municipal de apoyo a personas con Parálisis Cerebral, Cuadriplejía y Paraplejía en estado de vulnerabilidad 2018", en las oficinas del DIF Municipal Colima ubicadas en: Edificio Central del Parque Hidalgo S/N, colonia Centro, teléfonos 312-76-80 y 312-28-76, de lunes a viernes en horario de 9:00 a.m. a 2:30 p.m., en el Área de Asistencia Social proporcionando la información solicitada en el **periodo de registro** que será del **2 al 11 de julio de 2018**.

QUINTA:

Una vez entregados los documentos requeridos y que los interesados hayan sido registrados, se realizarán **visitas domiciliarias** para levantar el estudio socioeconómico (en el cual se deberá acreditar la intensidad de la pobreza conforme a la información generada por el CONEVAL sobre los indicadores de pobreza a nivel municipal), en el hogar de la familia de la persona con discapacidad, las cuales se realizarán entre el **12 al 18 de julio de 2018** por el personal capacitado en trabajo social.

SEXTA:

Una vez realizados los estudios socioeconómicos y conforme a los resultados obtenidos, la Directora General del DIF Municipal junto con la Comisión de Planeación, Desarrollo Social y Atención al Migrante; Comisión de Salud Pública y Asistencia Social y Comisión de Niñez, Juventud y Deporte en **reunión de trabajo el día 20 de julio de 2018**, definirán la lista de beneficiarios del programa hasta por la cantidad de recursos autorizados por el H. Cabildo y los términos que fue aprobado por el mismo.

SÉPTIMA:

La lista de beneficiarios se hará pública en la página de internet del Ayuntamiento de Colima (www.colima.gob.mx) y del DIF Municipal Colima (www.difmunicipal.gob.mx), citándose a los beneficiarios a la entrega del apoyo económico correspondiente. Por lo cual la Dirección de Comunicación Social dará difusión al programa para el registro de los interesados, a la lista de beneficiarios y entrega de los apoyos.

OCTAVA:

La entrega de los apoyos se hará bimestralmente en las oficinas del DIF Municipal Colima.



**UNIDOS
POR COLIMA**
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015-2018



220v

NOVENA:

Cualquier asunto no previsto en esta convocatoria será resuelto por la Directora General del DIF Municipal Colima en coordinación con la Comisión de Planeación, Desarrollo Social y Atención al Migrante; Comisión de Salud Pública y Asistencia Social y Comisión de Niñez, Juventud y Deporte.

Atentamente.
Colima, Col., Abril de 2018
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
DIF MUNICIPAL COLIMA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones, han tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la convocatoria del Programa Municipal de Apoyo a Personas con Parálisis Cerebral, cuadriplejía y paraplejía en estado de vulnerabilidad 2018, ejecutado por el DIF Municipal en los términos del considerando cuarto y quinto.

SEGUNDO.- Notifíquese a la C. Directora del DIF Municipal lo aquí acordado, para que continúe con los trámites correspondientes.

TERCERO.- La Comisión de **PLANEACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y ATENCIÓN AL MIGRANTE**, en uso de sus facultades, cuidara en todo momento la debida operación del Programa Municipal de Apoyo a Personas con Parálisis Cerebral, cuadriplejía y paraplejía en estado de vulnerabilidad 2018.

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Col., a los 10 días del mes de abril del 2018.

Atentamente
LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y ATENCIÓN AL MIGRANTE

LIC. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ
Regidora, Presidenta

LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ
Regidora, Secretaria

LIC. SAYRA G. ROMERO SILVA
Regidora, Secretaria



**UNIDOS
POR COLIMA**
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015-2018



221

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO
Regidor, Presidente

DR. LUIS BERNARDO RAIGOSA SERRANO
Presidente Municipal, Secretario

JOSE ALEJANDRO SANCHEZ ORTEGA
Síndico Municipal, Secretario

LIC. GERMAN SÁNCHEZ ÁLVAREZ
Regidor, Secretario

LIC. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ
Regidora, Secretaria

LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ
Regidora, Presidenta

LIC. GERMAN SÁNCHEZ ÁLVAREZ
Regidor, Secretario

C.P. JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL
Regidor, Secretario

**Estas firmas corresponden al dictamen que presentan las Comisiones de Planeación, Desarrollo Social y Atención al Migrante, de Hacienda Municipal y de Salud Pública y Asistencia Social, que autoriza la convocatoria del Programa Municipal de Apoyo a Personas con Parálisis Cerebral, cuadriplejia y paraplejia en estado de vulnerabilidad 2018, que será ejecutado por el DIF.



**UNIDOS
POR COLIMA**
M. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015 - 2018

SECRETARIA

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3830



222

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.


MEMORANDUM N° S-375/2018.

LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO,
Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal,
LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ,
Presidenta de la Comisión de Planeación, Desarrollo Social y
Atención al Migrante,
LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ,
Presidenta de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social,
P r e s e n t e.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal remito a ustedes el Oficio N° D.G.0333/2018, suscrita por la Licda. Elsa Patricia Cruz Topete, Directora General del DIF Municipal, mediante la cual envía la Convocatoria del Programa Municipal de Apoyo a Personas con Parálisis Cerebral, Cuadriplejía y Paraplejía en estado de Vulnerabilidad 2018.

Lo anterior para que la comisiones que ustedes presiden, emitan el dictamen que consideren conveniente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.
Colima, Col., 21 de marzo 2018.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

H. Ayuntamiento de Colima
ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.

c.c.p. Lic. Héctor Insúa García.- Secretario de la Comisión de Hacienda Mpal.-
c.c.p. Lic. Francisco Javier Rodríguez García.- Secretario de la Comisión de Hacienda Mpal.-
c.c.p. Lic. Germán Sánchez Álvarez.- Secretario de las Comisiones de Hacienda Mpal. y de Salud Pública y Asistencia S.
c.c.p.- Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva.- Secretaria de la Comisión de Planeación, Desarrollo Social y Atención a M.
c.c.p.- C.P. José Antonio Orozco Sandoval.- Secretario de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.-
FSR*vero

"AÑO 2018, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR MEXICANO Y UNIVERSAL JUAN JOSE ARREOLA"

Handwritten notes:
22
10:28 AM
22-03-18



Of. No. D.G.033/2018.-

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
P R E S E N T E

21 MAR 2018
14:18 hrs

Por este medio me permito enviarle a Usted, la Convocatoria del Programa Municipal de apoyo a Personas con Parálisis Cerebral, Cuadriplejía y Paraplejía en estado de vulnerabilidad 2017, para su aprobación ante el H. Cabildo de la nueva convocatoria 2018, la cual quedaría igual que la del año pasado con la petición de que pueda modificarse el requisito de residencia a 3 años en lugar de 5 años, esto con el fin de apoyar a más personas. Se anexa la Convocatoria aprobada para el año 2017.

Sin más por el momento, agradezco su atención, en espera de sus comentarios para poder lanzar al público la convocatoria.

Atentamente

Colima, Col., a 15 de marzo de 2018



LICDA. ELSA PATRICIA CRUZ TOPETE,
DIRECTORA GENERAL

SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL MPIO. DE COLIMA

Con copia MD. Esmeralda Cárdenas Sánchez, Regidora, Presidenta de la Comisión de Planeación, Desarrollo Social y Atención al Migrante.-

"AÑO 2018, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR MEXICANO Y UNIVERSAL JUAN JOSE ARREOLA"

El H. Ayuntamiento de Colima y el DIF Municipal Colima

Convocan

A todos los padres de familia o tutores de personas que padezcan discapacidad de parálisis cerebral para registrarse y participar en dicho programa de apoyo que beneficiará a quienes cumplan los requisitos señalados en las siguientes

BASES:

PRIMERA:

El otorgamiento de los apoyos se sujetará al presupuesto autorizado por el H. Ayuntamiento de Colima y hasta que el presupuesto asignado lo permita.

SEGUNDA:

Acreditar la discapacidad de parálisis cerebral con un diagnóstico clínico que especifique el grado de discapacidad expedido por el Sector Salud del Estado y que se encuentre en situación de vulnerabilidad.

TERCERA:

Para inscribirse al programa los interesados deberán presentar:

- 1.- Acta de nacimiento en copia y original para su cotejo del beneficiado.
- 2.- Copia de C.U.R.P. del beneficiado.
- 3.- Copia de la C.U.R.P. y copia de la credencial para votar vigente de la madre, padre o tutor.
- 4.- Comprobante de domicilio en copia y original no mayor a tres meses de antigüedad.
- 5.- Constancia de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento donde se haga constar que la familia o tutor del beneficiario tiene una residencia de más de 3 años en el municipio de Colima, la cual será subsidiada por el municipio.
- 6.- Certificado médico expedido por el sector salud del Estado, donde haga constar el tipo de discapacidad, el grado, su causa y el tiempo que tiene con ella.
- 7.- Documento expedido por la autoridad competente donde acredite ser el tutor autorizado del discapacitado.

CUARTA:

Los interesados solicitarán su incorporación al "Programa municipal de apoyo a personas con parálisis cerebral", en las oficinas del DIF Municipal Colima ubicadas en: Edificio Central del Parque Hidalgo S/N, colonia Centro, Tels. 312-76-80 y 312-28-76, de lunes a viernes en horario de 9:00 a.m. a 2:30 p.m., en el Área de Asistencia Social proporcionando la información solicitada en el periodo de registro que será del 16 al 30 de abril de 2018.

QUINTA:

Una vez entregados los documentos requeridos y que los interesados hayan sido registrados, se realizarán visitas domiciliarias para levantar el estudio socioeconómico en el hogar de la familia de la persona con discapacidad, las cuales se realizarán entre el 1 y 15 de mayo de 2018 por el personal capacitado en trabajo social.

SEXTA:

Una vez realizados los estudios socioeconómicos y conforme a los resultados obtenidos, la directora general del DIF Municipal junto con la Comisión de Planeación, Desarrollo Social y Atención al Migrante; Comisión de Salud Pública y Asistencia Social y Comisión de Niñez, Juventud y Deporte en reunión de trabajo definirán la lista de beneficiarios del programa hasta por la cantidad de recursos autorizados por el H. Cabildo y en los términos que fue aprobado por el mismo.

SÉPTIMA:

La lista de beneficiarios se hará pública en la página de internet del Ayuntamiento de Colima (www.colima.gob.mx) y del DIF Municipal Colima (www.difmunicipal.colima.gob.mx), citándose a los beneficiarios a la entrega del apoyo económico correspondiente.

Para lo cual la Dirección de Comunicación Social dará difusión al programa para el registro de los interesados, a la lista de beneficiarios y entrega de los apoyos.

OCTAVA:

La entrega de los apoyos se hará bimestralmente en las oficinas del H. Ayuntamiento de Colima.

NOVENA:

Cualquier asunto no previsto en esta convocatoria será resuelto por la directora general del DIF Municipal en coordinación con la comisión de Planeación, Desarrollo Social y Atención al Migrante; Comisión de Salud Pública y Asistencia Social y Comisión de Niñez, Juventud y Deporte.

**Atentamente,
Colima, Col., Abril de 2018.
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
DIF MUNICIPAL COLIMA**



HONORABLE CABILDO.
Presente.-

Las Comisiones de PLANEACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y ATENCIÓN AL MIGRANTE y DE HACIENDA MUNICIPAL, integradas por los CC. HÉCTOR INSUA GARCÍA, INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ, GERMAN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA, ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO y FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, Munícipes, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 45, 51 fracción IX y XII, 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 105 fracción I, 106 fracción I, 109 fracción XIII y 112 fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante memorándum No S-218/2017, de fecha 14 de febrero de 2017, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, y turnado a estas Comisiones, por instrucciones del Presidente Municipal, LIC. HÉCTOR INSUA GARCÍA, para analizar el punto de acuerdo presentado por la Regidora Esmeralda Cárdenas Sánchez en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de febrero de 2017 donde solicita se emita el dictamen correspondiente respecto de las reglas de operación del Programa ayuda a Personas con Discapacidad en estado de vulnerabilidad y se transfieran los recursos al DIF municipal para su puesta en marcha y operación.

SEGUNDO.- El Programa ayuda a Personas con Discapacidad en estado de vulnerabilidad, es creado con el propósito de contribuir a mejorar las condiciones de un sector de la población que debido a las diversas discapacidades, enfrentan graves problemas de rezago social y falta de oportunidades, para asegurarles un sano desarrollo, principalmente aquellos que estén en condiciones de pobreza y se vean impedidos junto con sus familiares para satisfacer sus necesidades básicas.

Por personas con discapacidad entendemos a todas aquellas personas que tengan deficiencias físicas, intelectuales, mentales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. Y por pobreza a una persona que presenta al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente.

TERCERO.- Las Comisiones unidas que dictaminan consideran que ante la cantidad de personas que existen con discapacidad y la cantidad de recursos de que se dispone, es necesario focalizar el apoyo para poder tener un impacto y ayudar a los hogares o familias beneficiadas.

Por ellos considerando que una de las discapacidades que más afecta a las personas y familiares, toda vez que requiere incluso la atención y cuidado de todos los integrantes es la parálisis cerebral, que es un grupo de trastornos que pueden comprometer las funciones del



cerebro y del sistema nervioso como el movimiento, el aprendizaje, la audición, la visión y el pensamiento. Existen diferentes tipos de parálisis cerebral, entre ellas: espástica, discinética, atáxica, hipotónica y mixta.

Por lo que consideramos que en esta ocasión y con este recurso autorizado por el Cabildo de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) podamos apoyar a personas con este tipo de discapacidad de parálisis cerebral, y de etiquetarse otro presupuesto más se incluyan otro tipo de discapacidades.

CUARTO.- Para la operación y ejecución del programa las Comisiones establecen estos lineamientos generales del programa que deberá cumplir el DIF municipal para la entrega de apoyos:

- Acreditar la discapacidad de parálisis cerebral con un certificado médico expedido por el Sector Salud del Estado.
- Que la familia o tutor del beneficiario acredite una residencia de más de cinco años en el Municipio de Colima.
- Realizar el estudio socioeconómico que acredite a personas o familias que viven en pobreza.
- Entregar el apoyo económico en efectivo por la cantidad de \$650.00 (seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) mensualmente a partir del mes de abril a 69 (sesenta y nueve personas) que es la cantidad de beneficiarios que alcanzamos a apoyar con los recursos autorizados.

QUINTO.- Así mismo las Comisiones señalan que se transferirán los recursos por la cantidad de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) al organismo público descentralizado denominado DIF MUNICIPAL para la operación del programa en dictamen presentado por la Comisión de Hacienda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones, han tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueban los lineamientos generales para la operación del Programa de ayuda a Personas con Discapacidad en estado de vulnerabilidad ejecutado por el DIF Municipal en los términos del considerando cuarto.

SEGUNDO.- Notifíquesele a la C. Directora del DIF Municipal lo aquí acordado, para que continúe con los trámites correspondientes para la puesta en marcha del programa.

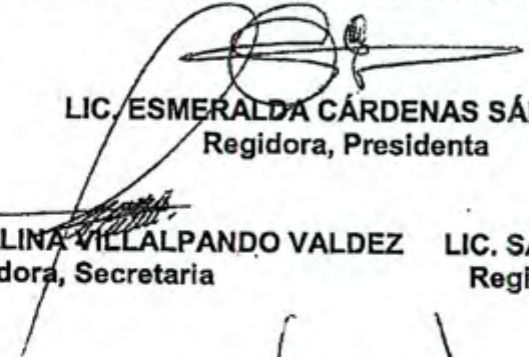
TERCERO.- La Comisión de **PLANEACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y ATENCIÓN AL MIGRANTE**, en uso de sus facultades, cuidara en todo momento la debida operación del Programa de ayuda a Personas con Discapacidad en estado de vulnerabilidad.




Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Col., a los 14 días del mes de marzo del 2017.

Atentamente


LA COMISION DE PLANEACION, DESARROLLO SOCIAL Y ATENCION AL MIGRANTE



LIC. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ
Regidora, Presidenta


LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ
Regidora, Secretaria



LIC. SAYRA G. ROMERO SILVA
Regidora, Secretaria


LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL


LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO
Regidor, Presidente


LIC. HÉCTOR INSUA GARCÍA
Presidente Municipal, Secretario


LIC. FRANCISCO J. RODRIGUEZ GARCÍA
Síndico Municipal, Secretario


LIC. GERMAN SÁNCHEZ ALVAREZ
Regidor, Secretario


LIC. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ
Regidora, Secretaria

**Estas firmas corresponden al dictamen que presentan las Comisiones de Planeación, Desarrollo Social y Atención al Migrante y de Hacienda Municipal, que autoriza los lineamientos generales del programa ayuda a personas con discapacidad en estado de vulnerabilidad que será ejecutado por el DIF.

MD. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ,
REGIDORA-PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
PLANEACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y
ATENCIÓN AL MIGRANTE.
P R E S E N T E

En atención a oficio No.02-R-ECS-OF-76/2018, de fecha 05 del presente, le envió la siguiente información en base a lo solicitado:

- **Número de beneficiarios:** 42
- **¿Cómo se definió el grado de vulnerabilidad de los beneficiarios para ser seleccionados?:** Por medio de estudio socioeconómico.
- **¿Qué indicadores sociales fueron evaluados para determinar el grado de vulnerabilidad?:** Ingreso familiar, tipo de vivienda y estructura familiar.
- **¿En qué grado de vulnerabilidad se encuentra cada beneficiario?:** Alto grado de vulnerabilidad.
- **Copia de estudios socioeconómicos:** Se anexan.
- **¿Qué mecanismos de seguimiento, supervisión y evaluación se llevaron a cabo para su correcta ejecución?:** Visita domiciliaria, aplicación de estudio socioeconómico, constancia médica vigente.
- **¿Qué cantidad económica se le entregó a cada beneficiario?:** \$9,523.81
- **¿Hubo bajas o beneficiarios que incumplieron con los requisitos?, en caso de existir mencionar quiénes y motivo:** No hubo bajas.
- **¿Qué necesidades pudieron cubrir los beneficiarios con el apoyo otorgado?:** Alimentación, pañales, transporte a sus terapias, consultas médicas y medicamentos.

Sin más por el momento, le envío cordiales saludos.



Atentamente
Colima, Col., a 05 de abril de 2018

LICDA. ELSA PATRICIA CRUZ TOPETE,
DIRECTORA GENERAL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL MPIO. DE COLIMA

Handwritten notes:
22
11/5/2018
11/10/18